

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número cuarenta de Sesión Extraordinaria del once de octubre de dos mil veintidós; y al acta número cuarenta y uno de Sesión Ordinaria del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de

////////////////////, Oficial de Información Suplente Ad-Honorem de la municipalidad, de fecha 24 de octubre de 2022; en la que en síntesis, entre otros, menciona que desempeña sus funciones laborales, en calidad de Oficial Suplente Ad-Honorem, desde hace más de dos años, y tiene nombramiento por medio del Concejo Municipal aprobado por unanimidad, pero hasta la fecha no se le reconoce el salario adecuado a la plaza que ostenta, para que se le conceda la Categorización en el cargo, ya cuenta con su Título que le acredita como Licenciada en Ciencias Jurídicas, graduada de la Universidad Tecnológica de El Salvador el 23 de septiembre de 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de ////////////////// y se remitirá a la Dirección General para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Escrito de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de fecha 24 de octubre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, notifican al Concejo Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, la resolución emitida a las nueve horas con cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil veintidós, en el expediente SS-0127-2022, (AI-SS-0060-2022), entregan copia de la misma. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibido y conocido Escrito de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. El Secretario Municipal informa que se remitió a la Unidad Legal el mismo día que se recibió para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicho Escrito consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //////////////////, de fecha 25 de octubre de 2022 y recibida en la Secretaría el 26 de octubre de 2022; en la que en síntesis, informa que es propietaria de un inmueble ubicado en Calle //////////////////, Pasaje //////////////////, Número////////////////, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, frente a Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el cual es utilizado para fines y actividades municipales desde el periodo que fue electo Alcalde Municipal, teniendo antecedente de arriendo con la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y su persona desde aproximadamente siete años, y anteriormente el mismo inmueble era arrendado por su madre a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, pagando un alquiler de Ochocientos Treinta y Tres Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, sin efectuar descuentos, cuotas mensuales; y debido a esto se permite hacer saber que el local no ha sufrido ningún aumento en los últimos siete años por tal motivo y al alto costo de la vida y materiales de mantenimiento del mismo, solicita un incremento en el alquiler mensual por el monto de \$1,200.00 más IVA, a partir del mes de enero del año dos mil veintitrés. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de ////////////////// y se remitirá a la Dirección General, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio

lectura a Nota de Directiva Vecinos en Acción Reparto Santa Margarita 2, de fecha 11 de octubre de 2022 y recibida en la Secretaría el 28 de octubre de 2022; en la que en síntesis, solicitan la construcción de un muro, el cuál colapsó debido a las lluvias de la tormenta Julia, afecta viviendas en la zona. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Vecinos en Acción Reparto Santa Margarita 2 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal

CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Comunidad La Palma, de fecha 26 de octubre de 2022 y recibida en la Secretaría el 28 de octubre de 2022; en la que en síntesis, solicitan material para poder hacer un portón en la entrada de su Comunidad La Palma Barrio San Sebastián. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Comunidad La Palma y se remitirá al Despacho del Alcalde y a la Gerencia de Obras Municipales para que realice inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- **ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal, en su Artículo 4, numerales 4 y 18 establece como competencias del Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; así como La promoción y organización de ferias y festividades populares. II) Que la Gerencia Social solicita a este Concejo la aprobación presupuestaria para la compra de 4,000 juguetes y 54 arrobas de dulces para repartir en las comunidades y grupos comunitarios que así lo soliciten a la Municipalidad para la celebración de festivales navideños locales a favor de la niñez. Se pretende repartir de forma equitativa a las comunidades que lo soliciten de forma expresa y a otros grupos o unidades de la Municipalidad que trabajan en favor de la niñez, en aras de las vísperas navideñas de este año. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar la compra de 4,000 juguetes y 54 arrobas de dulces para las festividades navideñas del año 2022, por un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,390.00); los cuales será financiados con FODES – Libre Disponibilidad. 2) Autorizar al Jefe de la UACI, para que realice los procesos necesarios para las adquisiciones requeridas, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante; en consecuencia, se autoriza al Alcalde para realizar la Adjudicación de todos los procesos de adquisición. 3) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice los respectivos ajustes presupuestarios, de ser necesario. 4) Instruir a la Unidad de Juventud y Empleabilidad del Departamento de Tejido Social de la Gerencia Social, el cumplimiento de la ejecución de la actividad, mediante los procesos respectivos de verificación correspondientes. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código

Financiero de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, resolvieron: "...1. Denegado lo solicitado por la señora ////////////////////////////////////////////////////////////////////, de permiso de construcción de vivienda de tercer nivel. //////////////////////////////////////////////////////////////////// 2. Se remite, a la señora ////////////////////////////////////////////////////////////////////, para que realice el trámite de permiso de construcción de edificación de vivienda en tercer nivel, en las Oficinas de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)...".-

(S/C). II) Que en el mismo escrito, en el apartado de RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SE FUNDA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, menciona que la petición que se realizó fue: "LA AMPLIACIÓN DE MEZANINE DE OCHO METROS POR CUATRO METROS, PARA LA AMPLIACIÓN DE HABITACIÓN", es así que la resolución que ahora impugna se denegó el permiso de construcción de vivienda en tercer nivel, de la cual no se realizó petición para realizar dicha ampliación y construcción. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a lo antes expuesto, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Admitir el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por ////////////////////////////////////////////////////////////////////. 2) Designar a la Unidad Legal para que se proceda con el trámite legal correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el 02 de marzo de 2022 se solicitó al Departamento de Registro y Control Tributario, realizar el Estudio Registral Catastral – CNR sobre el inmueble donde se ubica la Cancha San Francisco "El Mapa"; cuyo resultado interno fue que existe una sola parcela identificada con clave catastral U08-728 con 53,379.01 metros cuadrados de dimensión. Por lo que el 04 de marzo de 2022 se solicitó a la Tesorería Municipal la emisión de tres cheques para tramitar en el CNR los documentos de Ubicación Catastral, Certificación Literal y Certificación Extractada de dicho inmueble; obteniendo respuesta del Departamento de Catastro del CNR, el día 08 de marzo de 2022, entregando la ubicación catastral correspondiente, con la cual se esperaba obtener con exactitud la matrícula del inmueble en estudio, y así poder tramitar las certificaciones correspondientes. El resultado fue que según Catastro del CNR, se tiene una totalidad de 27 antecedentes, razón por la cual recomendaron la importancia de realizar un Estudio Registral Catastral para saber con exactitud que parte de la parcela se desea identificar. III) Que es de suma importancia realizar el estudio Registral Catastral del inmueble en mención, ya que solamente de esta manera se logrará identificar cuál es la situación actual en el CNR, y por consiguiente tomar las decisiones adecuadas para cualquier proyecto que se quiera realizar en el mismo. IV) Que el día 27 de octubre de 2022 se recibió nota con referencia DIGCN-0750/2022 por parte del CNR, en la cual manifestaban que el Estudio Registral Catastral ya se encontraba listo para su entrega, teniendo que pagar un valor de doscientos setenta y un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, como complemento de este. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y UN 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$271.20) para el pago al Centro Nacional de Registros, del complemento de

Estudio Registral Catastral del inmueble donde se ubica la Cancha San Francisco “El Mapa”. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que en Acuerdo número Diez y Acuerdo número Doce de Acta Número Veintiséis de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre de dos mil veintiuno, se acordó la apertura de cuentas de ahorro rentables en BANCOVI de R.L., de las cuales se han percibido a la fecha en concepto de interés por rentabilidad de depósitos un monto total de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO 16/00 Dólares de los Estados Unidos de América (\$36,904.16), distribuidos de la siguiente manera: De la Cuenta AMCD-FODES LD-VIP 2021 150207000041312 un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,699.65) y de la Cuenta AMCD-INVERSIÓN VIP 2021 150207000041313 un monto de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$32,204.51). **II)** Que los fondos descritos anteriormente según el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda representan un ingreso con la Cifra Presupuestaria 15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazo que consiste en “Ingresos provenientes en concepto de intereses por depósitos en instituciones del sistema financiero local”, y se había presupuestado para el ejercicio 2022, para el Objeto Específico 151 RENTABILIDAD DE DEPÓSITOS A PLAZO un monto de once mil quinientos cuatro 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11,504.14), por lo que es necesario realizar una reprogramación presupuestaria. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Reconocer el total de los intereses devengados a la fecha en las cuentas rentables de BANCOVI, de R.L. así como los intereses a devengar durante lo que reste del ejercicio 2022. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de los valores en concepto de intereses por rentabilidad de las cuentas relacionadas, hacia la cuenta del FONDO MUNICIPAL Número 5900574491 del Banco Agrícola, así como emitir los respectivos recibos 1-ISAM. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que según las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, en su Artículo 48 establece que El Concejo Municipal, Gerencias y Jefaturas, deberán definir los objetivos y metas institucionales, considerando la visión y misión de la Municipalidad y revisar periódicamente su cumplimiento. **III)** Que el Artículo 30 del Código Municipal en su numeral 6 establece como

////////////////////, apoderada legal de la Sociedad JOMI, S.A. de C.V. en la que solicita la exoneración de pago de multas e intereses por impuestos no cancelados de las cuentas 2001721 y 2002132; las cuales presentan una deuda desde el mes de enero al mes de octubre de 2022 de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,146.86) y OCHOCIENTOS TREINTA Y UN 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$831.67), respectivamente. II) Que de conformidad al Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal en el que se determina que compete a la Asamblea Legislativa crear, modificar o derogar Impuestos Municipales, a propuesta de los Concejos Municipales, mediante la emisión del decreto legislativo correspondiente. Por lo que la Gerencia Financiera junto a sus Departamentos considera que no existe asidero legal para realizar la dispensa de multas e intereses sobre impuestos, lo cual ha sido validado por la Unidad Legal en referencia a consultas recibidas por parte de la Corte de Cuentas. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Admitir la solicitud realizada por //////////////////////, apoderada legal de la Sociedad JOMI, S.A. de C.V. **2)** Designar a la Unidad Legal y a la Gerencia Financiera para que la solicitud sea analizada, resuelta y notificada como corresponde. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con quince minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

-

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Versión Pública

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal